

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO N° PMA-CPS-001-2025

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE	PERSONERÍA MUNICIPAL DE ANGELÓPOLIS 890.981.493-5
CONTRATISTA	DIEGO ALEJANDRO SALAZAR GUZMAN C.C. 98568175
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ANGELÓPOLIS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS NECESARIAS, TENDIENTES A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LÍDERES Y LIDERESAS DE LAS ZONAS RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS EN EL ESPACIO DE PARTICIPACIÓN DE LIDERAZGO Y FORTALECIMIENTO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL
VALOR	SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.00)
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario desde la suscripción del acta de inicio.
DATOS DEL CDP	Los pagos que deba efectuar La Personería debido al contrato a suscribir se harán con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009 servicios para la comunidad, sociales y personales soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00777 del 03 de diciembre de 2025.
DATOS DEL CRP	Certificado de Registro Presupuestal No. 01057 del 11 de diciembre de 2025.

En el Municipio de Angelópolis, Antioquia, se reunieron la señora Cielo Andrea Correa Martínez identificada con cédula de ciudadanía número 43832814 en calidad de PERSONERA MUNICIPAL DE ANGELÓPOLIS, y el señor DIEGO ALEJANDRO SALAZAR GUZMAN en su calidad de CONTRATISTA identificado con cédula de ciudadanía número 98568175 con el fin de dar inicio a las labores y actividades correspondientes al contrato.

La PERSONERÍA MUNICIPAL DE ANGELÓPOLIS, Antioquia a través de la Personera Cielo Andrea Correa Martínez en su calidad de SUPERVISORA procedió a la descripción detallada de las actuaciones y actividades que se pretenden recibir por parte del contratista. Así mismo elaboraron el plan de trabajo y/o cronograma para el proceso.

Además, se puso en conocimiento de las partes lo siguiente:



1. Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo y/o cronograma, cumplirlo para no incurrir en multas o sanciones de ningún tipo, adicionalmente hacer uso correcto de los formatos establecidos para el cumplimiento del objeto contratado.
2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que se presenten por parte de la Personería Municipal de Angelópolis - Antioquia en lo referente a las funciones que como tal le competen.
3. Que toda orden e instrucción por parte de la Personería Municipal de Angelópolis - Antioquia se dará por escrito.
4. Que deberá cumplir durante la ejecución del contrato con las obligaciones contenidas en las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.
5. Que debe cumplir con los términos y condiciones del contrato, y ajustarse a la normatividad vigente.

Verificado lo anterior, se establece como fecha de iniciación el día once (11) del mes de diciembre del año 2025.

Para constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervinieron.



CIELO ANDREA CORREA MARTINEZ
PERSONERA MUNICIPAL



DIEGO ALEJANDRO SALAZAR GUZMAN
CONTRATISTA